

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****LICERAS**

En aplicación de lo dispuesto en el Art.169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se Pública el Presupuesto General, resumido por capítulos de esta Entidad para el Ejercicio 2015, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual que fue aprobado provisionalmente por Pleno de la Corporación en sesión de 3 de diciembre de 2014, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de nº 144 y fecha 19 de diciembre de 2014, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

I) RESUMEN POR CAPÍTULOS

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para 2015, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....21.000	Gastos de personal11.650
Impuestos indirectos.....900	Gastos en bienes corrientes y servicios30.250
Tasas y otros ingresos.....8.330	Gastos financieros100
Transferencias corrientes.....13.700	Transferencias corrientes9.000
Ingresos patrimoniales.....31.270	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales27.000
Enajenación de inversiones reales1.800	Transferencias de capital18.000
Transferencias de capital19.000	TOTAL GASTOS96.000
TOTAL INGRESOS96.000	

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.

Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Liceras, Castillejo de Robledo, Fuentecambrón y Liceras, así como 1 puesto de trabajador temporal.

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de la Corporación.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Liceras, 28 de enero 2015.- El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio.

310

BOPSO-16-06022015